

Acuerdo, nombrando un Tercenista.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Nómbrase Tercenista de tabaco de 1ª de Jugalpa, al señor don Rosendo Argüello, quien rendirá la fianza de quinientos pesos.

2º El señor Subdelegado de hacienda cuidará de que se provea de la especie respectiva al Tercenista una vez que haya rendido la fianza.

Comuníquese—Acoyapa, abril 20 de 1869—Guzman.

